

Expediente: 9394/16

Carátula: CREDINEA S.A. C/ BELMONTE JOSE PABLO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 3

Tipo Actuación: **DECRETO** Fecha Depósito: **28/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - BELMONTE, JOSE PABLO-DEMANDADO

20165854781 - MANCINO, GUSTAVO EDUARDO-DERECHO PROPIO 33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES Nº: 9394/16



H106038221409

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: CREDINEA S.A. c/ BELMONTE JOSE PABLO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 9394/16.

PROVEÍDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: MANCINO, GUSTAVO EDUARDO - 22/11/2024 20:10

San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2024. 1) Ténganse presentes la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios y el informe bancario adjuntados. 2) Atento a lo solicitado líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$25097.09, en concepto de honorarios (monto resultante de los honorarios brutos -**\$27279.45 -** menos el 8% - **\$2182.36 -** previstos por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial Nº 562200003268759 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado GUSTAVO EDUARDO MANCINO - M.P. N°6391, CUIT 20-16585478-1 radicada en el BANCO BBVA, C/A Nº 155-036714/2, CBU Nº **0170155140000003671427**, de titularidad del letrado, siempre y cuando se encuentre a su nombre. 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562200003268759 el importe de \$4910.30 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6059 (constituidos por \$2727.94 y \$2182.36 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado GUSTAVO EDUARDO MANCINO - M.P. Nº6391, CUIT Nº 20-16585478-1, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales. 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y avisar al Juzgado oficiante. - JMA - 9394/16. -

Se confeccionó oficio digital.-

Actuación firmada en fecha 27/11/2024

Certificado digital: CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.